

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y DE COBRANZA – 1 PERIODO DE PAGO 2026

(del 16 de marzo de 2026 hasta el 18 de mayo de 2026)

Aprobados los padrones del presente ejercicio y publicados en el BOP n.º 28 de fecha 5 de marzo de 2026, quedan expuestos al público durante el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Castellón. Durante este plazo, los interesados podrán examinar los padrones y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2023, General Tributaria respecto a la notificación colectiva de las liquidaciones correspondientes a tributos de cobro periódico por recibo y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, contra las liquidaciones incorporadas a los padrones, los interesados podrán interponer en su caso, recurso de reposición, dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En cuanto a la modalidad, plazo, lugar y las horas de ingreso, el pago se hará a través de CAJAMAR, CAJAS RURALES, BANCO SANTANDER, CAIXABANK, BBVA, SABADELL, según el horario de caja de cada entidad y a través de Internet en la página del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón en pagos.recaudacion.dipcas.es. Estos documentos de ingreso se remitirán a los domicilios fiscales de los sujetos pasivos que no hayan efectuado la domiciliación bancaria. Los que tengan domiciliado el pago, el adeudo se efectuara el día 6 de abril

Se advierte que transcurridos los plazos señalados como periodos de pago voluntario sin haberse hecho efectivo el importe de las deudas, se inicia el periodo ejecutivo que de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria, determinará el devengo de los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

En Castelló de la Plana, 27 de febrero de 2026

LA DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN, Fdo.: María de los Ángeles Pallarés Cifre

LA OFICIAL MAYOR, Fdo.: Montserrat Paricio Comins